No. DE PROCESO: 4133.010.32.1.943-2021

1 NOMBRE DEL PROYECTO

Articulándose con el Plan de Desarrollo, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación los proyectos denominados: ""FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN - SIMAP SANTIAGO DE CALI" con ficha **BP-260002596**, el cual contempla como objetivo general: "Fortalecer el sistema municipal de áreas protegidas y estrategias de conservación - SIMAP de Santiago de Cali"; "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DE SANTIAGO DE CALI" con ficha **BP- 26002597**, el cual contempla como objetivo general: "Conservar los humedales de Santiago de Cali"; RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI" con ficha **BP- 26002598**, el cual contempla como objetivo general: "Recuperar las condiciones ecológicas de las cuencas hidrográficas de Santiago de Cali"; "CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO DE SANTIAGO DE CALI" con ficha **BP- 26002593**, el cual contempla como objetivo general: "Fortalecer el cumplimiento e implementación de la normatividad ambiental por parte de las actividades empresariales de la zona urbana de Santiago de Cali", "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FLORA URBANA DE SANTIAGO DE CALI" con ficha **BP- 26002682**, el cual contempla como objetivo general: "Gestionar de manera integral la flora urbana de Santiago de Cali"; "DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA LA CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL RECURSO DE FAUNA SILVESTRE Y EXÓTICA EN SANTIAGO DE CALI" con ficha **BP- 26002586**, el cual contempla como objetivo general: "Fortalecer el control y la vigilancia de la fauna silvestre y exótica en Santiago de Cali"; "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI" con ficha **BP- 26002583**, el cual contempla como objetivo general: "Fortalecer el monitoreo de la calidad ambiental de los recursos hídrico y aire (ruido) de Santiago de Cali"

2 ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre del supervisor designado: DIEGO CARVAJAL TRUJILLO

Cargo del supervisor designado: Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500153973

Fecha de Expedición: 15-04-2021

Fecha de vencimiento: 31-12-2021

Valor: $8.326.030

Compromiso que respalda:

4133 / 0-1104/ 2302010134 / 53010010004 / BP260025961010104

Número: 3500153974

Fecha de Expedición: 15-04-2021

Fecha de vencimiento: 31-12-2021

Valor: $15.500.000

Compromiso que respalda:

4133 / 0-1104 / 2302010134 / 53010010003 / BP260025971010102

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número: 3500153975
Fecha de Expedición: 15-04-2021
Fecha de vencimiento: 31-12-2021
Valor: $17.610.540
Compromiso que respalda:
4133 / 0-1104 / 2302010134 / 53010010002 / BP260025981020111

Número: 3500153370
Fecha de Expedición: 15-03-2021
Fecha de vencimiento: 31-12-2021
Valor: $3.803.929
Compromiso que respalda:
4133 / 0-1204 / 2302010134 / 51010010041 / BP260025931010205

Número: 3500153371
Fecha de Expedición: 15-03-2021
Fecha de vencimiento: 31-12-2021
Valor: $1.529.520
Compromiso que respalda:
4133 / 0-1204 / 2302010134/ 51010010041 / BP260025931010205

Número: 3600158622
Fecha de Expedición: 15-03-2021
Fecha de vencimiento: 31-12-2021
Valor: $2.790.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compromiso que respalda:

4133 / 0-1251 / 2302010101 / 53010030002 / BP260025861010105

Número: 3500153375

Fecha de Expedición: 15-03-2021

Fecha de vencimiento: 31-12-2021

Valor: $2.703.600

Compromiso que respalda:

4133 / 0-1204 / 2302010134 / 53010030002 /260025861010104

Número: 3500153373

Fecha de Expedición: 15-03-2021

Fecha de vencimiento: 31-12-2021

Valor: $10.789.360

Compromiso que respalda:

4133 / 0-1204 / 2302010134/ 53010020001 / BP260026821030104

Número: 3500153374

Fecha de Expedición: 15-03-2021

Fecha de vencimiento: 31-12-2021

Valor: $10.670.625

Compromiso que respalda:

4133 / 0-1204 / 2302010134/ 51010010041 / BP260025831020101

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número: 3500153972
Fecha de Expedición: 15-04-2021
Fecha de vencimiento: 31-12-2021
Valor: $23.464.745
Compromiso que respalda:
4133 / 0-1104 / 2302010134/ 53010010002 / BP260025981020111

Número: 3500153969
Fecha de Expedición: 15-04-2021
Fecha de vencimiento: 31-12-2021
Valor: $12.984.780
Compromiso que respalda:
4133 / 0-1104 / 2302010134/ 53010010004 / BP260025961010104

Número: 3500153970
Fecha de Expedición: 15-04-2021
Fecha de vencimiento: 31-12-2021
Valor: $900.000
Compromiso que respalda:
4133 / 0-1104 / 2302010134/ 53010010003 / BP260025971010104

Número: 3500153971
Fecha de Expedición: 15-04-2021
Fecha de vencimiento: 31-12-2021
Valor: $2.142.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compromiso que respalda:

4133 / 0-1104 / 2302010134/ 53010010003 / BP260025971010105

Número: 3500153376

Fecha de Expedición: 15-03-2021

Fecha de vencimiento: 31-12-2021

Valor: $5.460.000

Compromiso que respalda:

4133 / 0-1251 / 2302010134/ 53010030002 / BP260025861020103

Número: 3500153372

Fecha de Expedición: 15-03-2021

Fecha de vencimiento: 31-12-2021

Valor: $835.000

Compromiso que respalda:

4133 / 0-1204 / 2302010134/ 53010030002 / BP260025861020107

5 TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa X
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
 ¿Cuál? _____

6 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1 ANTECEDENTES

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan dentro de las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

- El **Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016** por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias. Esta normativa en su artículo 223 establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento y control del medio ambiente de la ciudad se desarrolle de manera armónica y sostenible.

 El Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, según los Artículos 224 y 226, estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DAGMA -, organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

En desarrollo de lo anterior, el Artículo 227 define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus Artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA", es una Entidad del distrito, encargada de administrar dentro del perímetro Urbano y rural con competencias equivalentes a las de las Corporaciones Autónomas Regionales, por disposición de la ley, el medio ambiente y los recursos naturales, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, siempre y cuando éstas no contradigan la autonomía Constitucional de los Municipios. En desarrollo de su función, estará sujeto a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario, definidos en el artículo 63 de la ley 99 de 1.993.

- ***El Acuerdo No. 0373 del 2014***, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santiago de Cali", en su Artículo 1 relacionado con la Visión y propósito general del POT establece en su inciso 3 que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos: "Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente…" y en su Artículo 5 sobre el Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea "el reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional.”.

- Mediante el ***Acuerdo 0477 de 2020,*** por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020 – 2023 “Cali, Unida por la vida”, del cual se resaltan los siguientes contenidos que se constituyen en compromisos de carácter ambiental, así mismo, define la responsabilidad del DAGMA, para su concreción:

 Artículo 7. Propósitos del Plan de desarrollo 2020- 2023: … 3. Potenciar la resiliencia en nuestros territorios en la perspectiva de la prevención y mitigación del riesgo, la sustentabilidad ambiental y la seguridad alimentaria.

 En desarrollo de lo anterior el Plan estableció la Dimensión:**51 Cali, Inteligente para la vida** promueve oportunidades económicas y laborales, articuladas con tecnologías digitales orientadas a la innovación social a partir de la creación de un ecosistema de innovación digital4 que permita generar nuevas capacidades, emprendimiento social, promoción de industrias creativas y culturales, inversión en obras de infraestructura y renovación urbana.

 Esta Dimensión contiene la Línea Estratégica: **5101 Línea Estratégica: Territorio Inteligente** territorio inteligente al servicio de la ciudadanía tiene como pilares estructurantes el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y la prestación de servicios de alta calidad y seguridad. Santiago de Cali será Cali Inteligente en la medida en que las inversiones en capital humano, en aspectos sociales, en infraestructuras de energía, de comunicación y en transporte, promuevan cadenas productivas de valor y de innovación, con alto componente tecnológico.

 En este sentido esta Línea plantea el Programa: **5101001 Programa: Cali Inteligente** El programa busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal que permita relanzar a Santiago de Cali hacia una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC.

 En este sentido esta Línea plantea el Programa: **51010010041** que apunta al indicador producto del centro de monitoreo Ambiental, con plataforma de vigilancia y control, construido y operando. el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal los proyectos denominados: **“FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL EN EL MARCO DE**

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP **26002583,** los cuales contemplan como objetivo general: **"Fortalecer el monitoreo de la calidad ambiental de los recursos hídrico y aire (ruido) de Santiago de Cali**" y **"CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 26002593** los cuales contemplan como objetivo general: **"Fortalecer el cumplimiento e implementación de la normatividad ambiental por parte de las actividades empresariales de la zona urbana de Santiago de Cali"** Estos proyectos fueron aprobados, y se debe ejecutar en la vigencia fiscal 2021.

De igual manera se estableció la Dimensión: **53 Nuestra Casa Común** cuyo propósito es promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes, y mitigando los riesgos sobre la vida.

Esta Dimensión contiene la Línea Estratégica: **5301 Fortalecimiento y Gestión de los Socio ecosistemas** que busca Remediar la fragmentación entre los ecosistemas y la sociedad, a través del fortalecimiento de la estructura ecológica de Cali, asegurando la oferta de servicios eco sistémicos para el futuro y la integración de la ciudad rural, urbana y la región. Con ello, se busca enfrentar el cambio climático, gestionar los riesgos e incrementar la resiliencia, manteniendo el aire, los ríos limpios y las condiciones de hábitat adecuadas para la preservación de la biodiversidad.

Dentro de esta Línea estratégica se encuentran establecidos varios programas, dentro de los que se destacan para la ejecución del presente proceso los siguientes; Programa: **5301001 Conservación de las Cuencas Hidrográficas** que apunta a: enfrentar los problemas de afectación de las cuencas hidrográficas, mediante la coordinación y articulación eficaz de las tres autoridades ambientales de inspección, vigilancia y control (PNNF, CVC y DAGMA) que tienen jurisdicción en territorio de Cali Distrito. Lo anterior, como una estrategia que aporte a la gestión y a la reducción de los riesgos de uso indebido de los suelos y las aguas, especialmente en el piedemonte de la ciudad, zonas ejidales y espacios públicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta de los indicadores **42040010009 -** Sistema de manejo, conservación y custodia para los predios de conservación del Distrito en cuencas abastecedoras de acueducto, implementado y **53010010004-** Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP, ampliado y fortalecido a través del incremento en áreas protegidas y la ejecución de los planes de majeo ambiental**,** el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal los proyectos denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN - SIMAP SANTIAGO DE CALI"** con ficha **BP 26002596**, el cual contempla como objetivo general: Fortalecer el sistema municipal de áreas protegidas y estrategias de conservación - SIMAP de Santiago de Cali, **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DE SANTIAGO DE CALI",** con ficha **BP 26002597**, el cual contempla como objetivo general: Conservar los humedales de Santiago de Cali, **"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI",** con ficha **BP 26002598**, el cual contempla como objetivo general: Recuperar las condiciones ecológicas de las cuencas hidrográficas de Santiago de Cali, Estos proyectos fueron aprobados, y se debe ejecutar en la vigencia fiscal 2021.

En este sentido esta Línea plantea el Programa: **5301003 Gobernanza, Gobernabilidad y Cultura Ambiental** que apunta a: promover el buen vivir, a través de la implementación y afianzamiento de los espacios de participación en la gestión ambiental. Este programa abarca las reglamentaciones, prácticas y políticas que permitan hacer uso racional de los recursos naturales que tiene el territorio.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta de los indicadores **53010030002**- Plataforma para contrarrestar la tenencia, comercialización ilegal y el maltrato de fauna silvestre y el control de especies exóticas introducidas, implementada**,** el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal los proyectos denominados: **"DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA LA CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL RECURSO DE FAUNA SILVESTRE Y EXÓTICA EN SANTIAGO DE CALI",** con ficha **BP 26002586**, el cual contempla como objetivo general:

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fortalecer el control y la vigilancia de la fauna silvestre y exótica en Santiago de Cali.

En este sentido esta Línea plantea el Programa: **5301002 Conectividad Ecológica y Recuperación de Coberturas Verdes** que apunta a: la conectividad ecológica y la infraestructura verde son un capital ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali. Este Plan de Desarrollo garantiza la preservación e incremento de la cobertura de los corredores ecológicos existentes en el territorio, para proteger la biodiversidad, mantener los servicios ecosistémicos y proporcionar un entorno para las especies silvestres, además de facilitar su movimiento y la adaptación ante el cambio climático.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta del indicador **53010020001** Plan Maestro de silvicultura urbana formulado, adoptado e implementado**,** el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÒN INTEGRAL DE LA FLOR URBANA DE SANTIAGO DE CALI**", con ficha BP **26002682**, el cual contempla como objetivo general: **"MEJORAR LA COBERTURA ARBÓREA DE SANTIAGO DE CALI*".*** Este proyecto fue aprobado, y se debe ejecutar en la vigencia fiscal 2021.

Su objetivo es el "desarrollo territorial de Santiago de Cali a partir de la concreción de las apuestas que en el corto plazo establece el Modelo de Ordenamiento Territorial del POT, Acuerdo 0373 de 2014, el cual tiene como uno de sus propósitos posicionar la oferta ambiental como la base del ordenamiento, lo que implica no solamente apostarle a revertir las problemáticas ambientales existentes de contaminación, deterioro y fragmentación ambiental, sino que también conlleva acciones en materia de gestión del riesgo, movilidad, servicios públicos y espacio público en pos de un Distrito más amable con el medio ambiente y sus habitantes.".

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. En análisis de sector es el documento

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, al presente documento se adjunta el estudio del sector para la Adquisición de elementos de dotación con imagen institucional y elementos de protección y seguridad industrial, para actividades de recuperación en nacimientos, conservación ambiental de ecoparques, manejo y conservación de humedales, control y la vigilancia de la fauna silvestre y exótica, Monitoreo de la Calidad Ambiental de los Recursos Hídrico y Aire (ruido), visitas a establecimiento de comercio. El cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA del Distrito de Santiago de Cali en el proceso de contratación.

Dicho documento se enfoca en el análisis de los precios y las condiciones del mercado de los diferentes elementos de protección, seguridad y dotación, revisando la disponibilidad y las características específicas de los elementos requeridos y las condiciones generales de todas las personas jurídicas y/o naturales, con la capacidad y condiciones para suministrarlos de forma oportuna; además, para definir la base económica que sustente una adquisición transparente y en igualdad de condiciones para todos los posibles ofertantes u oferentes.

6.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

- **Grupo Ecosistemas Fichas BP 26002596 - 26002597 – 26002598**

El Sistema distrital de áreas protegidas, SIMAP, del Distrito de Santiago de Cali: Se define como el conjunto de áreas protegidas, públicas y privadas, y las estrategias complementarias de conservación, públicas y privadas, articuladas funcionalmente, con las normas, los instrumentos de gestión y los actores sociales que interactúan, para la conservación de la diversidad biológica y cultural y la oferta de servicios eco-sistémicos.

Por lo anterior, es de gran importancia adquirir los elementos de seguridad industrial y dotación institucional, lo cual permite realizar las actividades de visitas en campo portando elementos que logren identificarlos como parte de la institución y al mismo tiempo garantizando en cierta medida la protección del personal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la presente vigencia, es necesario desarrollar actividades orientadas a promover la conservación de espacios naturales públicos, para la protección de la biodiversidad, con el fin de gestionar escenarios de conservación ambiental y proveer las condiciones que permitan la conservación de escenarios naturales y la reproducción de especies de interés para mantener la biodiversidad urbana y colateralmente, de manera sostenida y creciente; un conjunto de bienes y servicios ambientales que la sociedad valora a través de sus decisiones voluntarias, por ejemplo cuando accede a ellos.

Actualmente la ciudad de Santiago de Cali, cuenta con 18 humedales públicos, sobre los cuales el DAGMA a través de su equipo de trabajo Conservación de Ecosistemas, desarrolla actividades encaminadas a la vigilancia y control de estos, para su respectiva preservación. La importancia de la preservación y conservación de los humedales, radica en la capacidad que tienen para crear condiciones particulares que resguardan la vida de especies vegetales y animales, lo que los hace susceptibles a desaparecer por la presión de diversos factores. Lo anterior ratifica la importancia de la conservación de los humedales como mecanismo a la preservación de sus servicios ecosistémicos y biodiversidad.

Respecto a los humedales del Distrito de Santiago de Cali, se evidencia una problemática que está ligada al desconocimiento de la comunidad, sobre la importancia de estos ecosistemas y la falta de apropiación de los mismos; así como al acelerado desarrollo urbanístico territorial, lo que ha provocado la contaminación y fragmentación de los ecosistemas, ligados a la red de drenaje y ha limitado su conectividad, afectando el paisaje y la dinámica natural de los ecosistemas. Por lo anterior, se hacen necesarios los insumos que permitan adelantar acciones de vigilancia y control, en el gran sistema de humedales en la zona oriental asociado a las desembocaduras de los ríos, que discurren de oriente a occidente por la ciudad y la misma dinámica del río Cauca.

En la zona rural de Cali, se encuentran los predios de conservación El Danubio, La Yolanda, Quebrada Honda y Piedra Grande, ubicados en la cuenca hidrográfica del Río Cali, y el predio La Carolina ubicado en la cuenca hidrográfica del Río Meléndez. Estos predios son fundamentales para contribuir a la conservación de los ecosistemas que regulan el recurso hídrico que abastecen los acueductos de San Antonio y La Reforma respectivamente; además de zonas en la Reserva Forestal de Cali, las cuales han sido sometidas a actividades de extracción de sus recursos naturales, transformación del uso

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del suelo de vocaciones forestales, sistemas productivos insostenibles y a la ocupación ilegal con el consecuente deterioro y degradación de los ecosistemas naturales. La actividad agrícola y ganadera en zonas de ladera, ha generado como consecuencia la deforestación. La acción antrópica ha propiciado que los suelos de las cuencas presenten diferentes estados de erosión: desde el más severo expresado en carcavamiento y remoción en masa, hasta el más ligero, propio de las fases incipientes de transformación natural del paisaje. Así pues, se requiere que la Autoridad Ambiental haga presencia en dichos predios, con el fin de realizar constantemente acciones de inspección, vigilancia y control, al respecto.

Basados en la problemática que se describe, y teniendo en cuenta que los elementos que tiene actualmente el DAGMA son insuficientes, para garantizar la atención oportuna sobre todo el territorio urbano del Distrito de Santiago de Cali y el control que se lleva a cabo en los predios ubicados en zona rural, los cuales nos han sido entregados para su administración; se torna necesario adquirir los elementos de protección, seguridad industrial y dotación para las diferentes actividades que se realizan de acuerdo a nuestras funciones, y de esta forma dotar al personal operativo y de trabajo en campo (Cuadrillas, guarda parques, guarda ríos, entre otros) de elementos básicos para desarrollar adecuadamente sus actividades y fortalecer los procesos que se llevan a cabo como Autoridad Ambiental, permitiendo que se convierta en una organismo organizado, dotado con elementos de distinción y protección personal y ser más eficientes en la atención de necesidades presentadas por la comunidad a nivel de otras instituciones de control ambiental, actividades realizadas en los ecoparques de ladera (Bandera, Tres Cruces-Bataclan, Cristo Rey), entre otros.

Dichas actividades mencionadas con anterioridad, se encuentran detalladas en las Fichas B.P **26002596, 26002597** y **26002598** y están orientadas a dar cumplimiento de la meta adscrita al Plan de Desarrollo Distrital **2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA"**, tales como se describen en los indicadores **42040010009 -** Sistema de manejo, conservación y custodia para los predios de conservación del Distrito en cuencas abastecedoras de acueducto, implementado y **53010010004-** Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP, ampliado y fortalecido a través del incremento en áreas protegidas y la ejecución de los planes de majeo ambiental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Grupo Fauna Silvestre BP 26002586**

El Distrito de Santiago de Cali presenta una ubicación geográfica estratégica para el tránsito de Fauna Silvestre traficada, es por eso que el DAGMA debe velar por la preservación de estos especímenes e identificar el Ilícito aprovechamiento desarrollando actividades de control. Entre los casos más comunes está la tenencia ilegal de fauna, como mascotas y el desplazamiento de la fauna silvestre al área urbana.

Una de las condiciones más frecuentes en la ciudadanía es el desconocimiento de la normatividad relacionada sobre la tenencia de fauna silvestre y se hace frecuente la comercialización ilegal de fauna proveniente de otros países, destinadas como mascotas o para aprovechamiento comercial. Los animales que habitan fuera de su área de distribución natural, en hábitats que no son propios o con abundancia inusual, son conocidos como fauna exótica, y pueden generar alteraciones en la riqueza y diversidad de los ecosistemas invadidos. El inadecuado control y manejo de especies exóticas en Santiago de Cali ocasiona desplazamiento de las especies nativas de los ecosistemas naturales y un aumento poblacional de las invasoras, al no tener un predador natural. Estos grupos pueden generar riesgos por transmisión de parásitos y bacterias al ser humano, como también a la fauna nativa. La tenencia ilegal de fauna exótica por parte de la comunidad, el incremento de especies invasoras en zonas verdes y ecosistemas naturales de la ciudad, generan desequilibrio de los ecosistemas urbanos.

Cabe mencionar que la presencia de especies exóticas invasoras en Colombia, ha aumentado de manera significativa durante los últimos años, a su vez los procesos para eliminar la especie que afecta a los ecosistemas no han sido en su totalidad investigados por lo que existe un gran vacío, de manera que la proliferación de estas especies cada año tiene implicaciones no solo en aspectos biológicos, ambientales, económicos, sociales sino también en enfermedades zoonóticas. Lo cual hasta el momento se han logrado esfuerzos de control y manejo de algunas especies invasoras que no interfiera con las especies silvestres de los ecosistemas

Por último, la presencia y proliferación del Caracol Gigante Africano en la ciudad, es un reflejo e indicador de aspectos ambientales negativos observados en la ciudad, a raíz de comportamientos propios de los ciudadanos los cuales se presentan día a día en mayor proporción y que como resultado traen consigo problemáticas ambientales que afectan

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

enormemente el Patrimonio Ambiental de la ciudad de Cali principalmente sobre la rizosfera contemplando así el suelo y el subsuelo.

Es por ello, por lo que se requiere para el desarrollo de la siguiente actividad, dotar de elementos de seguridad, protección y elementos con imagen institucional, al personal directamente relacionado, con el fin de lograr el cumplimiento de sus actividades.

Las actividades se encuentran detalladas en las Fichas **BP 26002586** están orientadas a dar cumplimiento de la meta adscrita al Plan de Desarrollo Distrital **2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA"**, tales como se describen en los indicadores **53010030002-** Plataforma para contrarrestar la tenencia, comercialización ilegal y el maltrato de fauna silvestre y el control de especies exóticas introducidas, implementada y **53010030002-** Plataforma para contrarrestar la tenencia, comercialización ilegal y el maltrato de fauna silvestre y el control de especies exóticas introducidas, implementada.

- **Grupo Gestión de Flora BP 26002682**

 Para el desarrollo eficiente y eficaz de las actividades de atención de emergencias arbóreas y mantenimiento arbóreo en la Estructura ecológica principal (riberas de ríos y canales), es necesario la adquisición de elementos de seguridad, protección y elementos con imagen institucional.

 Las actividades se encuentran detallada en la Ficha **BP 26002682**, están orientadas a dar cumplimiento de la meta adscrita al Plan de Desarrollo Distrital **2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA"**, tales como se describen en los indicadores **53010020001 - Renovación del arbolado urbano en el marco del Plan de Silvicultura Urbana (PSU), en ejecución.**

- **Grupo Laboratorio Ambiental BP 26002583**

 El DAGMA en cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales y atendiendo el requerimiento hecho por el grupo laboratorio ambiental, requiere contratar la "compra de elementos de protección y seguridad industrial, necesarios para las labores diarias de toma de muestra, medición y análisis en laboratorio. Para garantizar la activa participación del personal en las actividades de medición de parámetros físico-químicos in-situ y en el laboratorio.

- **Grupo Gestión Ambiental Empresarial – GAE BP 26002593**

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por último el DAGMA, en cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales y atendiendo el requerimiento hecho por el grupo Gestión Ambiental Empresarial – GAE, requiere contratar la "compra de elementos de dotación con imagen institucional, necesarios para sus funciones diarias, lo cual permite fortalecer el cumplimiento e implementación de la normatividad ambiental por parte de las actividades empresariales de la zona urbana de Santiago de **Cali.**

7 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion el proponente podrá acreditar la experiencia en algunos de los códigos que se citan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Guantes de protección	46181504
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	46181520
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	46181604
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores auditivos	46181902

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	55121725
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Arneses o cinturones de seguridad	46182306
Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cuerdas	31151502
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Pantalón	53101502
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	53101602
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Chalecos	53103101
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Eslingas de seguridad	46182314

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del Clasificador de bienes Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8 ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: __8603_

9 ESTUDIO DEL SECTOR

Ver anexo estudio del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquirir los elementos con imagen institucional, elementos de protección personal y seguridad industrial.

10 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Adquirir elementos con imagen institucional, elementos de protección personal y seguridad industrial.

10.2 Alcance del objeto

FICHA BP-260002596 SIMAP CDP N° 3500153973		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Pantalón drill con bolsillos laterales caqui - hombre y mujer	Unidad	20
Camibuso manga corta - Hombre-mujer	Unidad	40
Camibuso manga larga (franela) - Hombre-mujer	Unidad	40
Sombrero tipo safari	Unidad	20

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bota en PVC (pantanero) negra, caña alta - Unisex con puntera de seguridad	Unidad	25

FICHA BP-260002596 SIMAP CDP N° 3500153969		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Guantes de carnaza tiro corto x Par, material en cuero/carnaza, resistente a altas temperaturas, corte y abrasión	Par	70
Guante en vaqueta corto con refuerzo en la palma, fabricados en calibre 2.4 mm. según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981	Par	70
Careta protectora para guadañar: Sostén para la cabeza, fabricado en acrílico, graduable según el tamaño de la cabeza	Unidad	24
Delantales de cuero para guadañar	Unidad	10
Arnés para guadaña	Unidad	8
Polainas para guadañar o canilleras talla única	Unidad	10
Gafas de seguridad con lente anti flog. Gafas para protección visual fabricadas en policarbonato con recubrimiento endurecido y filtro UV al 99 %. Cumple normas ANSI 87.1, brazos con ajuste de altura y extensión también ajustable, protección lateral para una máxima protección, lentes en policarbonato.	Unidad	30
Tapa oídos de copa	Unidad	15

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Arnés con 5 puntos de anclaje. ARNÉS PARA RESCATE, DETENCIÓN DE CAÍDAS Y POSICIONAMIENTO CON 6 ARGOLLAS + ESLINGA Cuerpo entero ajustable en 5 puntos diferentes, con argolla dorsal en “D”, argolla frontal en “D”, argollas en ambos costados de la cintura para posicionamiento o detención de caídas y dos argollas en los hombros, IMPERMEABLE (REPELE Y NO ABSORBE EL AGUA). Todos los accesorios de acero recubierto y dieléctricos para una mayor durabilidad y resistencia a la humedad. CALIDAD CERTIFICADA ISO 9001 CON CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE NORMA ANSI Z 359.1 - 2014	Unidad	2
Botiquín morral tipo A con 14 elementos de primeros auxilios de acuerdo a la Resolución 0705 de 2007.	Unidad	5
Cuerda de Manila x rollo de 100 metros de calibre 1/4	Unidad	6
Botas Tipo militar - tipo jungla con Puntera de Seguridad	Unidad	27

FICHA BP-260002597 ecosistemas CDP N° 3500153974		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Camiseta manga larga en franela 100% algodón, con cuello V, logos corporativos bordados	unidad	58
Sombrero tipo Safari	unidad	25
Pantalones en drill, logos corporativos bordados	unidad	30

FICHA BP-260002597 ecosistemas CDP N° 3500153970

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TAREAS POR ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Guantes Piel De Carnaza Para Soldador TC3405	Pares	30

FICHA BP-260002597 ecosistemas CDP N°3500153971		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Careta protectora para guadañar: Sostén para la cabeza, fabricado en acrílico, graduable según el tamaño de la cabeza	Unidad	6
Tapa oídos de inserción (auditivos), Tapón Auditivo Tipo Torpedo, Producto Lavable y Reutilizable Fabricado en polímero tipo Multiflex para garantizar un ajuste Ergonómico en el canal Auditivo, Fabricados en colores fluorescentes para Garantizar una fácil inspección.	unidad	36
Delantal largo para guadañar (1,10 a 1,20)	Unidad	10
Canilleras de protección de rodilla, canilla y empeine. Lámina metálica cold rolled cubierta por lona de alta calidad. Ideal para protecciones de operadores que trabajan con motosierra, guadaña, machete, o cualquier otra labor agrícola. Alta resistencia a la humedad.	Unidad	6
Arnés para guadaña	Unidad	6
Yoyo Polycut para Guadañas. Polycut B45. B450. Tuerca en aluminio.	Unidad	5

FICHA BP-260002598 predios CDP N° 3500153975

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TAREAS POR ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Bota en PVC (pantanera) negra, caña alta - Unisex	Unidad	25
Camibuso manga corta - Unisex	Unidad	30
Camibuso manga larga (franela) - Unisex	Unidad	30
Pantalón en drill con bolsillos laterales caqui - Unisex	Unidad	20
Sombrero tipo safari	Unidad	25

FICHA BP-260002598 Predios N° 3500153972		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Guante en vaqueta largo con refuerzo fabricados en calibre 2.4 mm. según normas etc. e-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma ntc-1981	Par	60
Guante Multiflex (Tejido de poliamida blanca sin costuras, Recubrimiento gris de nitrilo, a prueba de aceites en dedos y palma, flexible, transpirable, muñeca elástica, excelencia resistencia a la abrasión y desgarros)	Par	60
Guantes de carnaza reforzados, largos, material cuero de carnaza, resistente a temperaturas, cortes y abrasión.	Par	70
Guantes de vaqueta tipo ingeniero, largos, reforzados y/o cuero vaqueta de calibre 2,4 mm, cosido con hilo de alta resistencia, especial para corte y abrasión y/o perforación, largo 38- 40 cm	Par	70
Guantes motosierrista cuero worker	Par	12

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pantalón anti corte	Unidad	5
Peto para guadañar	Unidad	20
Silbato	Unidad	5
Visera para careta facial (Norma ANSI Z87.1, Visor en Policarbonato, Medidas de 9"X 15 1/2", Extra grueso 2.4mm Muy resistente al impacto)	Unidad	20
Botas tipo militar - Tipo jungla con puntera de seguridad	Unidad	30
Capa plástica impermeable	Unidad	50

FICHA BP-260002593 GAE - CDP N° 3500153370		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Camisa Oxford manga larga, logos bordados en manga y pecho. color blanco (según diseño)	Unidad	12
Camiseta manga larga en franela 100% algodón, con cuello en V color verde con logos bordados	Unidad	12
Chaleco dril dos (02) bolsillos con tapa, logos y siglas bordados en espalda y pecho y tipografías bordada	Unidad	12
Gorra tipo chavo en dril color verde logos bordados	Unidad	12
Pantalón en jean azul índigo 14 onzas industrial, con reflectivos logos en aplicativos bordados	Unidad	12

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FICHA BP-260002593 GAE - CDP N° 3500153371		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Bota brigadista caña alta sencilla (par) en cuero con puntera dieléctricas	par	12

FICHA BP-260002682 - FLORA SILVESTRE CDP N° 3500153373		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Guantes de carnaza reforzados, largos, material cuero de carnaza, resistente a temperaturas, cortes y abrasión.	Par	50
Gafas de seguridad con lente anti flog. Gafas para protección visual fabricadas en policarbonato con recubrimiento endurecido y filtro UV al 99 %. Cumple normas ANSI 87.1, brazos con ajuste de altura y extensión también ajustable, protección lateral para una máxima protección, lentes en policarbonato.	Unidad	30
Botiquín con sustancias antisépticas sustancias a base de yodo y alcohol antiséptico, solución salina suero fisiológico o agua estéril), material de curación (vendas, apósitos, compresas, vendaje elástico, esparadrapo, micropore, baja lenguas, guantes de látex, esparadrapo), material instrumental (tijeras, mascarilla para resucitación) medicamentos	Unidad	3
Kit Línea de vida: Línea de vida 1", pesas, tai off, arrastrador de caída, mosquetones recubiertos-dielectricos para aislamiento de electricidad. Certificado Norma Ansi Z-359.1 con ultima restructuración .	Unidad	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mosquetón de seguridad con cierre automático, fabricado en acero con cuerpo irisado para dar una mayor resistencia a la intemperie. Calidad certificada ISO 9001 con cumplimiento y certificación de Norma Europea CE EN:362.	Unidad	5
Cinta de señalización (peligro o precaución) (70mm x 100m)	Unidad	10
Traje Impermeable PVC, traje de pantalón impermeable y camisa manga larga, color verde y amarillo, con reflectivos, con logos vulcanizados. Incluidas las botas de punta de acero.	Unidad	6
Arnés con 5 puntos de anclaje. ARNÉS PARA RESCATE, DETENCIÓN DE CAÍDAS Y POSICIONAMIENTO CON 6 ARGOLLAS + ESLINGA Cuerpo entero ajustable en 5 puntos diferentes, con argolla dorsal en “D”, argolla frontal en “D”, argollas en ambos costados de la cintura para posicionamiento o detención de caídas y dos argollas en los hombros, IMPERMEABLE (REPELE Y NO ABSORBE EL AGUA). **Todos los accesorios de acero recubierto y dieléctricos** para una mayor durabilidad y resistencia a la humedad. CALIDAD CERTIFICADA ISO 9001 CON CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE NORMA ANSI Z 359.1 - 2014	Unidad	5
Eslinga de posicionamiento: Eslinga una terminal de 1.8 m longitud fija. Ganchos de seguridad queños dielectricos para trabajo con electricidad de 20 mm de apertura en los dos extremos. norma ANSI/ASSE Z359.3 - 2014	Unidad	2
Rollo de cuerda manila 1/2" con norma ANSI	Rollo	1
Rollo de cuerda manila 3/4" con norma ANSI	Rollo	2
Rollo de cuerda 3/8" con norma ANSI Z359.1-2014	Rollo	0
Eslinga de Detención de Caídas: Eslinga de restricción ajustable con norma OSHA 1926 ANSI Z359.14-2014 ANSI A10.32-2010	Unidad	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FICHA BP-260002586 - Fauna 3500153375		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Linterna Cabeza. Petzl Tikka 100 Lúmenes	Unidad	8
Gafas de seguridad con lente anti flog. Gafas para protección visual fabricadas en policarbonato con recubrimiento endurecido y filtro UV al 99 %. Cumple normas ANSI 87.1, brazos con ajuste de altura y extensión también ajustable, protección lateral para una máxima protección, lentes en policarbonato.	Unidad	30
Lupas. 30 K y 60 K con iluminación LED	Unidad	5

FICHA BP-260002586 - Fauna 3600008622		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Gancho herpetológico estándar nacional, aluminio, y acero inoxidable con mango para fácil agarre, tamaño entre 100- 120 cm	Unidad	1
Traje Bombero Brigadista. Traje Protección Kendall	Unidad	2

FICHA BP-260002586 Fauna 3500153376		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Traje Apicultura: Overol enterizo en drill súper ocho 100% algodón, manga larga con elásticos de puños y tobillos, cremallera de doble cierre con dos deslizadores en la parte frontal, con dos bolsillos en la camisa, 6 bolsillos en el pantalón, resorte en la cintura. Careta en drill súper ocho parte de atrás y el frontal con malla plástica incorporada al overol con cremalleras	Unidad	10
Guantes apicultura (Par): Guantes en vaqueta con extensión en drill reforzado (largo), Guantes reforzados de manga completa, 69 cm Largo. (9 cm dedo corazón)	Par	50
Cuerda / soga nylon trenzada 6mm x 15m	Unidad	3

FICHA BP-260002586 - Fauna CDP N° 3500153372		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Gafas de Protección Ref.1710T, Lentes Claros Antiempañante, Lente de policarbonato, Cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1.	Unidad	30
Guantes de carnaza reforzados, largos, material cuero de carnaza, resistente a temperaturas, cortes y abrasión.	Par	20

FICHA BP 260002583 - Laboratorio Ambiental CDP N° 3500153374		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Arnés con 3 puntos de anclaje. Para detención de caídas y posicionamiento con 6 argollas + eslinga cuerpo entero ajustable en 5 puntos diferentes, con argolla dorsal en “D”, argolla frontal en “D”, argollas en ambos costados de la cintura para posicionamiento o detención de caídas y dos argollas en los hombros, impermeable (repele y no absorbe el agua). Todos los accesorios de acero recubierto y dieléctricos para una mayor durabilidad y resistencia a la humedad. Calidad Certificada ISO 9001 con cumplimiento y certificación de norma ANSI Z 359.1 - 2014	Unidad	5
Eslinga de posicionamiento. Recomendado para utilizarse en trabajos en alturas para posicionamiento y restricción. Manila de nylon de 16mm de diámetro, mosquetón de doble seguro en una de sus extremos y gancho de seguridad en el otro, longitud de 1.80 metros. (No debe ser utilizada para riesgos de caída libre). Incluye además bolsa reflectiva para su almacenamiento. Calidad Certificada ISO 9001 con cumplimiento y certificación de norma europea CE EN:361.	Unidad	3
Mosquetón de seguridad con cierre automático, fabricado en acero con cuerpo irisado para dar una mayor resistencia a la intemperie. Calidad certificada ISO 9001 con cumplimiento y certificación de norma europea CE EN:362.	Unidad	5
Línea de vida. Cuerda de 3/8 pulg, línea de vida vertical, cuerda de poliéster y polipropileno, (3.600 libras), certificada con norma ANZI Z359.1-2014, CSA Z259.2.1-98	Unidad	5
Cintas plásticas de señalización peligro x 500 metros	Unidad	2
Cono tráfico naranja de 70 cm con 2 cintas reflectivas	Unidad	3
Paleta de Señalización PARE / SIGA, Dimensiones de Diámetro: 29 cm y 58 cm, reflectivas verde y roja en sus caras, Peso: 0,550 y 0,750 kg.	Unidad	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS: Tipo B Resolución 0705 2007 – Certificado BAJO NORMA (Morral) dimensiones: 52 X 36 13 cm de fondo, fabricado en lona roja lavable, con resortes para asegurar los elementos y bolsillo de acetato que permite visualizar fácilmente los elementos, debe contener: Gasas (1 paquete x 100), Gasas estériles (20 paquetes por 3), Apósito o compresas no estériles (4), Esparadrapo de tela rollo 4″ (2), Baja lenguas (2 paquetes por 20), Venda elástica (2 de 2 x 5 yardas), Venda elástica (2 de 3 x 5 yardas), Venda elástica (2 de 5 x 5 yardas), Venda de algodón (2 de 3 x 5 yardas), Venda de algodón (2 de 5 x 5 yardas), Galón clorhexidina o yodopovidona (1, jabón quirúrgico), Solución salina 250 cc o 500 cc (5), Guantes de látex para examen (1 caja por 100), Termómetro de mercurio o digital (1), Alcohol antiséptico (1 frasco por 275 ml), Tijeras (1), Linterna recargable (1), Tabla espinal larga (1), Collar cervical adulto (2), Collar cervical niño (2), Inmovilizadores o férula miembros superiores adulto (1), Inmovilizadores o férula miembros inferiores adulto (1), Inmovilizadores o férula miembros superiores niño (1), Inmovilizadores o férula miembros inferiores niño (1), Vasos desechables (paquete por 25), Tensiómetro (1), Fonendoscopio (1), Acetaminofén tabletas (2 sobres por 10 de 500 mg), Hidróxido de aluminio tabletas (1 sobre por 10), Asa tabletas (1 sobre por 10 de 100 mg), Elemento de barrera o máscara para RCP (2). Total: 59 elementos	Número	5

10.3 Plazo del contrato

El contratista seleccionado tendrá un plazo hasta el 20 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial para contratar la realización del objeto de este estudio, se resume en el anexo Estudios del Sector, en el cuadro de análisis de precios y las cotizaciones anexas a este documento, por lo que se puede determinar el valor según el promedio aritmético. Por lo tanto, el valor total estimado del proyecto es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($119.510.129)** incluido IVA, lo anterior incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: PARA TENER EN CUENTA EN LA EXENCIÓN DEL IVA: Son acreditables, de conformidad con el Artículo 424 Numeral 7º del Estatuto Tributario – modificado por la Ley 1607 de 2012.

NOTA IMPORTANTE: no se podrá superar el presupuesto de cada ficha, por ende, la sumatoria de todas las fichas no puede superar el presupuesto oficial total.

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, pagará al contratista el valor del contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Número:** 3500153973 **Fecha de Expedición:** 15-04-2021, **Número:** 3500153974 **Fecha de Expedición:** 15-04-2021, **Número:** 3500153975 **Fecha de Expedición:** 15-04-2021, **Número:** 3500153370 **Fecha de Expedición:** 15-03-2021, **Número:** 3500153371 **Fecha de Expedición:** 15-03-2021, **Número:** 3600158622 **Fecha de Expedición:** 15-03-2021, **Número:** 3500153375 **Fecha de Expedición:** 15-03-2021, **Número:** 3500153373 **Fecha de Expedición:** 15-03-2021, **Número:** 3500153374 **Fecha de Expedición:** 15-03-2021, **Número:** 3500153972 **Fecha de Expedición:** 15-04-2021, **Número:** 3500153969 **Fecha de Expedición:** 15-04-2021, **Número:** 3500153970 **Fecha de Expedición:** 15-04-2021, **Número:** 3500153971 **Fecha de Expedición:** 15-04-2021, **Número:** 3500153376 **Fecha de Expedición:** 15-03-2021, **Número:** 3500153372 **Fecha de Expedición:** 15-03-2021; expedidos por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, pagará al contratista el valor del contrato en UN SOLO PAGO, contra

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entrega de todos los elementos, entrada al almacén, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) certificación de recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato; iii) certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que el pago queda subordinado a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

10.6 Lugar de ejecución del contrato

En el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA. El proponente seleccionado se compromete transportar y entregar en las instalaciones de la sede principal del DAGMA en la avenida 5A Norte # 20N – 08 Piso 11 de la ciudad de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones Específicas del Contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Garantizar de forma oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Entrega los bienes de conformidad con las condiciones económicas y técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Señalar en forma clara y precisa el valor de los bienes de conformidad con las condiciones exigidas por el DAGMA en el pliego de condiciones.
4. Entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA, original y dos copias del MANIFIESTO DE ADUANA Y DECLARACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN, si aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Entregar los bienes en perfectas condiciones de funcionamiento; deberán entregarse bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su inmediata puesta en servicio, de conformidad con las características y especificaciones técnicas.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante en un lapso no mayor de veinticuatro (24) horas.
7. Entregar bienes originales de fábrica, no se aceptarán modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del distribuidor excepto las que requiera el DAGMA.
8. Asumir los costos de carga, transporte y traslado de los bienes al momento de realizar la entrega a la dependencia, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al DAGMA por parte del contratista.
9. Asumir la responsabilidad del estado de los bienes en el transporte de ellos y hasta la entrega formal al DAGMA.
10. Permitir al DAGMA realizar la revisión de los elementos durante la entrega de éstos.
11. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
12. Entregar el procedimiento a seguir en el evento de que se presenten reclamos, devoluciones y/o materiales y/o insumos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
13. Asumir los costos de devolución, cuando existan problemas de calidad.
14. Incluir el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador para las herramientas menores que tengan garantías de uso o fabricación.
15. Entregar por parte del proveedor los elementos de protección personal, seguridad industrial y elementos con imagen institucional, por paquetes como se encuentra detallado en la justificación de la necesidad
16. Garantizar que los productos se encuentran debidamente empacados y sellados al momento de su entrega al DAGMA, a fin de evitar problemas de transporte y adulteración.
17. Garantizar que aun cuando cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega al DAGMA y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento,
18. Entregar por parte del proveedor, las fichas técnicas y hojas de vida de todos los elementos de protección personal y seguridad industrial el día de la entrega.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

10.8 Obligaciones Generales del Contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete El Contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicar al Distrito de Santiago de Cali – DAGMA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Entregar los bienes objeto del contrato en el Distrito de Santiago de Cali – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA, Avenida 5AN No. 20N – 08 Piso 11 Edificio Fuente Versalles, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 5. Entregar los bienes objeto del contrato nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 6. Asumir en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 7. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 8. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 9. Entregar al Distrito de Santiago de Cali – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 10. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 11. Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contrato o sobre sus obligaciones. 12. Dejar los lugares donde se entregarán los bienes en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 13. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega. 14. Cumplir con las directrices y lineamientos que DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 15. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 16. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 17. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo. 18. Presentar las garantías exigidas por un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y e l contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las reglas previstas en el pliego de condiciones, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán normas comerciales y civiles vigentes.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar son generalmente los requeridos por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos, la presente contratación versa sobre la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

uniformes y de común utilización de conformidad con lo establecido en el Literal A numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Numeral 8 (Etapa Pre contractual - Selección del Contratista y Régimen Jurídico Aplicable) parte 8.2 Selección Abreviada Literal A. del Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali Versión 1 Código MAJA01.02.18M01 y demás normas concordantes.

En conclusión, el procedimiento para seleccionar el contratista será por selección abreviada - subasta inversa - ya que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los elementos requeridos:

FICHA BP-260002596 SIMAP CDP N° 3500153973		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Pantalón drill con bolsillos laterales caqui - hombre y mujer	Unidad	20
Camibuso manga corta - Hombre-mujer	Unidad	40
Camibuso manga larga (franela) - Hombre-mujer	Unidad	40
Sombrero tipo safari	Unidad	20

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bota en PVC (pantanero) negra, caña alta - Unisex con puntera de seguridad	Unidad	25

FICHA BP-260002596 SIMAP CDP N° 3500153969		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Guantes de carnaza tiro corto x Par, material en cuero/carnaza, resistente a altas temperaturas, corte y abrasión	Par	70
Guante en vaqueta corto con refuerzo en la palma, fabricados en calibre 2.4 mm. según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981	Par	70
Careta protectora para guadañar: Sostén para la cabeza, fabricado en acrílico, graduable según el tamaño de la cabeza	Unidad	24
Delantales de cuero para guadañar	Unidad	10
Arnés para guadaña	Unidad	8
Polainas para guadañar o canilleras talla única	Unidad	10
Gafas de seguridad con lente anti flog. Gafas para protección visual fabricadas en policarbonato con recubrimiento endurecido y filtro UV al 99 %. Cumple normas ANSI 87.1, brazos con ajuste de altura y extensión también ajustable, protección lateral para una máxima protección, lentes en policarbonato.	Unidad	30
Tapa oídos de copa	Unidad	15

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Arnés con 5 puntos de anclaje. ARNÉS PARA RESCATE, DETENCIÓN DE CAÍDAS Y POSICIONAMIENTO CON 6 ARGOLLAS + ESLINGA Cuerpo entero ajustable en 5 puntos diferentes, con argolla dorsal en “D”, argolla frontal en “D”, argollas en ambos costados de la cintura para posicionamiento o detención de caídas y dos argollas en los hombros, IMPERMEABLE (REPELE Y NO ABSORBE EL AGUA). Todos los accesorios de acero recubierto y dieléctricos para una mayor durabilidad y resistencia a la humedad. CALIDAD CERTIFICADA ISO 9001 CON CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE NORMA ANSI Z 359.1 - 2014	Unidad	2
Botiquín morral tipo A con 14 elementos de primeros auxilios de acuerdo a la Resolución 0705 de 2007.	Unidad	5
Cuerda de Manila x rollo de 100 metros de calibre 1/4	Unidad	6
Botas Tipo militar - tipo jungla con Puntera de Seguridad	Unidad	27

FICHA BP-260002597 ecosistemas CDP N° 3500153974		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Camiseta manga larga en franela 100% algodón, con cuello V, logos corporativos bordados	unidad	58
Sombrero tipo Safari	unidad	25
Pantalones en drill, logos corporativos bordados	unidad	30

FICHA BP-260002597 ecosistemas CDP N° 3500153970

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TAREAS POR ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Guantes Piel De Carnaza Para Soldador TC3405	Pares	30

FICHA BP-260002597 ecosistemas CDP N°3500153971		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Careta protectora para guadañar: Sostén para la cabeza, fabricado en acrílico, graduable según el tamaño de la cabeza	Unidad	6
Tapa oídos de inserción (auditivos), Tapón Auditivo Tipo Torpedo, Producto Lavable y Reutilizable Fabricado en polímero tipo Multiflex para garantizar un ajuste Ergonómico en el canal Auditivo, Fabricados en colores fluorescentes para Garantizar una fácil inspección.	unidad	36
Delantal largo para guadañar (1,10 a 1,20)	Unidad	10
Canilleras de protección de rodilla, canilla y empeine. Lámina metálica cold rolled cubierta por lona de alta calidad. Ideal para protecciones de operadores que trabajan con motosierra, guadaña, machete, o cualquier otra labor agrícola. Alta resistencia a la humedad.	Unidad	6
Arnés para guadaña	Unidad	6
Yoyo Polycut para Guadañas. Polycut B45. B450. Tuerca en aluminio.	Unidad	5

FICHA BP-260002598 predios CDP N° 3500153975

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TAREAS POR ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Bota en PVC (pantanera) negra, caña alta - Unisex	Unidad	25
Camibuso manga corta - Unisex	Unidad	30
Camibuso manga larga (franela) - Unisex	Unidad	30
Pantalón en drill con bolsillos laterales caqui - Unisex	Unidad	20
Sombrero tipo safari	Unidad	25

FICHA BP-260002598 Predios N° 3500153972		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Guante en vaqueta largo con refuerzo fabricados en calibre 2.4 mm. según normas etc. e-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma ntc-1981	Par	60
Guante Multiflex (Tejido de poliamida blanca sin costuras, Recubrimiento gris de nitrilo, a prueba de aceites en dedos y palma, flexible, transpirable, muñeca elástica, excelencia resistencia a la abrasión y desgarros)	Par	60
Guantes de carnaza reforzados, largos, material cuero de carnaza, resistente a temperaturas, cortes y abrasión.	Par	70
Guantes de vaqueta tipo ingeniero, largos, reforzados y/o cuero vaqueta de calibre 2,4 mm, cosido con hilo de alta resistencia, especial para corte y abrasión y/o perforación, largo 38- 40 cm	Par	70
Guantes motosierrista cuero worker	Par	12

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pantalón anti corte	Unidad	5
Peto para guadañar	Unidad	20
Silbato	Unidad	5
Visera para careta facial (Norma ANSI Z87.1, Visor en Policarbonato, Medidas de 9"X 15 1/2", Extra grueso 2.4mm Muy resistente al impacto)	Unidad	20
Botas tipo militar - Tipo jungla con puntera de seguridad	Unidad	30
Capa plástica impermeable	Unidad	50

FICHA BP-260002593 GAE - CDP N° 3500153370		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Camisa Oxford manga larga, logos bordados en manga y pecho. color blanco (según diseño)	Unidad	12
Camiseta manga larga en franela 100% algodón, con cuello en V color verde con logos bordados	Unidad	12
Chaleco dril dos (02) bolsillos con tapa, logos y siglas bordados en espalda y pecho y tipografías bordada	Unidad	12
Gorra tipo chavo en dril color verde logos bordados	Unidad	12
Pantalón en jean azul índigo 14 onzas industrial, con reflectivos logos en aplicativos bordados	Unidad	12

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FICHA BP-260002593 GAE - CDP N° 3500153371		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Bota brigadista caña alta sencilla (par) en cuero con puntera dieléctricas	par	12

FICHA BP-260002682 - FLORA SILVESTRE CDP N° 3500153373		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Guantes de carnaza reforzados, largos, material cuero de carnaza, resistente a temperaturas, cortes y abrasión.	Par	50
Gafas de seguridad con lente anti flog. Gafas para protección visual fabricadas en policarbonato con recubrimiento endurecido y filtro UV al 99 %. Cumple normas ANSI 87.1, brazos con ajuste de altura y extensión también ajustable, protección lateral para una máxima protección, lentes en policarbonato.	Unidad	30
Botiquín con sustancias antisépticas sustancias a base de yodo y alcohol antiséptico, solución salina suero fisiológico o agua estéril), material de curación (vendas, apósitos, compresas, vendaje elástico, esparadrapo, micropore, baja lenguas, guantes de látex, esparadrapo), material instrumental (tijeras, mascarilla para resucitación) medicamentos	Unidad	3
Kit Línea de vida: Línea de vida 1", pesas, tai off, arrastrador de caída, mosquetones recubiertos-dielectricos para aislamiento de electricidad. Certificado Norma Ansi Z-359.1 con ultima restructuración .	Unidad	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mosquetón de seguridad con cierre automático, fabricado en acero con cuerpo irisado para dar una mayor resistencia a la intemperie. Calidad certificada ISO 9001 con cumplimiento y certificación de Norma Europea CE EN:362.	Unidad	5
Cinta de señalización (peligro o precaución) (70mm x 100m)	Unidad	10
Traje Impermeable PVC, traje de pantalón impermeable y camisa manga larga, color verde y amarillo, con reflectivos, con logos vulcanizados. Incluidas las botas de punta de acero.	Unidad	6
Arnés con 5 puntos de anclaje. ARNÉS PARA RESCATE, DETENCIÓN DE CAÍDAS Y POSICIONAMIENTO CON 6 ARGOLLAS + ESLINGA Cuerpo entero ajustable en 5 puntos diferentes, con argolla dorsal en “D”, argolla frontal en “D”, argollas en ambos costados de la cintura para posicionamiento o detención de caídas y dos argollas en los hombros, IMPERMEABLE (REPELE Y NO ABSORBE EL AGUA). **Todos los accesorios de acero recubierto y dieléctricos** para una mayor durabilidad y resistencia a la humedad. CALIDAD CERTIFICADA ISO 9001 CON CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE NORMA ANSI Z 359.1 - 2014	Unidad	5
Eslinga de posicionamiento: Eslinga una terminal de 1.8 m longitud fija. Ganchos de seguridad queños dielectricos para trabajo con electricidad de 20 mm de apertura en los dos extremos. norma ANSI/ASSE Z359.3 - 2014	Unidad	2
Rollo de cuerda manila 1/2" con norma ANSI	Rollo	1
Rollo de cuerda manila 3/4" con norma ANSI	Rollo	2
Rollo de cuerda 3/8" con norma ANSI Z359.1-2014	Rollo	0
Eslinga de Detención de Caídas: Eslinga de restricción ajustable con norma OSHA 1926 ANSI Z359.14-2014 ANSI A10.32-2010	Unidad	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FICHA BP-260002586 - Fauna 3500153375		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Linterna Cabeza. Petzl Tikka 100 Lúmenes	Unidad	8
Gafas de seguridad con lente anti flog. Gafas para protección visual fabricadas en policarbonato con recubrimiento endurecido y filtro UV al 99 %. Cumple normas ANSI 87.1, brazos con ajuste de altura y extensión también ajustable, protección lateral para una máxima protección, lentes en policarbonato.	Unidad	30
Lupas. 30 K y 60 K con iluminación LED	Unidad	5

FICHA BP-260002586 - Fauna 3600008622		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Gancho herpetológico estándar nacional, aluminio, y acero inoxidable con mango para fácil agarre, tamaño entre 100- 120 cm	Unidad	1
Traje Bombero Brigadista. Traje Protección Kendall	Unidad	2

FICHA BP-260002586 Fauna 3500153376		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Traje Apicultura: Overol enterizo en drill súper ocho 100% algodón, manga larga con elásticos de puños y tobillos, cremallera de doble cierre con dos deslizadores en la parte frontal, con dos bolsillos en la camisa, 6 bolsillos en el pantalón, resorte en la cintura. Careta en drill súper ocho parte de atrás y el frontal con malla plástica incorporada al overol con cremalleras	Unidad	10
Guantes apicultura (Par): Guantes en vaqueta con extensión en drill reforzado (largo), Guantes reforzados de manga completa, 69 cm Largo. (9 cm dedo corazón)	Par	50
Cuerda / soga nylon trenzada 6mm x 15m	Unidad	3

FICHA BP-260002586 - Fauna CDP N° 3500153372		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Gafas de Protección Ref.1710T, Lentes Claros Antiempañante, Lente de policarbonato, Cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1.	Unidad	30
Guantes de carnaza reforzados, largos, material cuero de carnaza, resistente a temperaturas, cortes y abrasión.	Par	20

FICHA BP 260002583 - Laboratorio Ambiental CDP N° 3500153374		
TAREAS POR ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Arnés con 3 puntos de anclaje. Para detención de caídas y posicionamiento con 6 argollas + eslinga cuerpo entero ajustable en 5 puntos diferentes, con argolla dorsal en “D”, argolla frontal en “D”, argollas en ambos costados de la cintura para posicionamiento o detención de caídas y dos argollas en los hombros, impermeable (repele y no absorbe el agua). Todos los accesorios de acero recubierto y dieléctricos para una mayor durabilidad y resistencia a la humedad. Calidad Certificada ISO 9001 con cumplimiento y certificación de norma ANSI Z 359.1 - 2014	Unidad	5
Eslinga de posicionamiento. Recomendado para utilizarse en trabajos en alturas para posicionamiento y restricción. Manila de nylon de 16mm de diámetro, mosquetón de doble seguro en una de sus extremos y gancho de seguridad en el otro, longitud de 1.80 metros. (No debe ser utilizada para riesgos de caída libre). Incluye además bolsa reflectiva para su almacenamiento. Calidad Certificada ISO 9001 con cumplimiento y certificación de norma europea CE EN:361.	Unidad	3
Mosquetón de seguridad con cierre automático, fabricado en acero con cuerpo irisado para dar una mayor resistencia a la intemperie. Calidad certificada ISO 9001 con cumplimiento y certificación de norma europea CE EN:362.	Unidad	5
Línea de vida. Cuerda de 3/8 pulg, línea de vida vertical, cuerda de poliéster y polipropileno, (3.600 libras), certificada con norma ANZI Z359.1-2014, CSA Z259.2.1-98	Unidad	5
Cintas plásticas de señalización peligro x 500 metros	Unidad	2
Cono tráfico naranja de 70 cm con 2 cintas reflectivas	Unidad	3
Paleta de Señalización PARE / SIGA, Dimensiones de Diámetro: 29 cm y 58 cm, reflectivas verde y roja en sus caras, Peso: 0,550 y 0,750 kg.	Unidad	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS: Tipo B Resolución 0705 2007 – Certificado BAJO NORMA (Morral) dimensiones: 52 X 36 13 cm de fondo, fabricado en lona roja lavable, con resortes para asegurar los elementos y bolsillo de acetato que permite visualizar fácilmente los elementos, debe contener: Gasas (1 paquete x 100), Gasas estériles (20 paquetes por 3), Apósito o compresas no estériles (4), Esparadrapo de tela rollo 4″ (2), Baja lenguas (2 paquetes por 20), Venda elástica (2 de 2 x 5 yardas), Venda elástica (2 de 3 x 5 yardas), Venda elástica (2 de 5 x 5 yardas), Venda de algodón (2 de 3 x 5 yardas), Venda de algodón (2 de 5 x 5 yardas), Galón clorhexidina o yodopovidona (1, jabón quirúrgico), Solución salina 250 cc o 500 cc (5), Guantes de látex para examen (1 caja por 100), Termómetro de mercurio o digital (1), Alcohol antiséptico (1 frasco por 275 ml), Tijeras (1), Linterna recargable (1), Tabla espinal larga (1), Collar cervical adulto (2), Collar cervical niño (2), Inmovilizadores o férula miembros superiores adulto (1), Inmovilizadores o férula miembros inferiores adulto (1), Inmovilizadores o férula miembros superiores niño (1), Inmovilizadores o férula miembros inferiores niño (1), Vasos desechables (paquete por 25), Tensiómetro (1), Fonendoscopio (1), Acetaminofén tabletas (2 sobres por 10 de 500 mg), Hidróxido de aluminio tabletas (1 sobre por 10), Asa tabletas (1 sobre por 10 de 100 mg), Elemento de barrera o máscara para RCP (2). Total: 59 elementos	Número	5

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No Aplica

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la capacidad técnica y las condiciones de experiencia de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El DAGMA podrá de oficio o solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

El DAGMA se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaración deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que dan las condiciones particulares del requerimiento y que conceda el comité asesor y evaluador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha establecido los requisitos habilitantes que deben ser acreditados por parte de los proponentes, partiendo de la siguiente premisa:

"Determinación de los requisitos habilitantes. La entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Los proponentes interesados en el presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen en este numeral, los cuales se verificarán del Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio y en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, de conformidad con la Ley, se hará la aportación de la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación de la oferta, la cual se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el anexo del pliego de condiciones definitivo. Debe:

a. Estar suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.
b. Ser firmada por el proponente cuando es persona natural o si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.
c. Indicar que conoce y acepta los términos, condiciones y bases del proceso de selección.
d. El proponente deberá presentar propuesta económica que se solicita en el presente estudio previo, sin exceder el 100% del valor del presupuesto oficial, ni exceder el valor del 100% de los componentes individuales de cada obra a ejecutar.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el organismo surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se debe incluir la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL DAGMA, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso,

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EL DAGMA, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el DAGMA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

13.1.2 APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado , evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el DAGMA en el curso del presente proceso; (jii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los anexos, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el consorcio o la unión temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio.
b. Si el proponente es un consorcio y sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; se debe entender que se afectará por igual a todos y cada uno de sus integrantes por las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y por escrito de EL DAGMA.
c. Si el proponente es una unión temporal se deberá indicar el porcentaje de participación, los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y por escrito de EL DAGMA, La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
d. •Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.
e. Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente pliego.

f. Acreditar que la vigencia del consorcio y/o unión temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración.

13.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. PERSONA NATURAL *YIO* JURIDICA O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su Cédula de Ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente, el proponente persona natural deberá presentar el Registro Mercantil de la personal natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio colombiano, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección las personas naturales de profesiones liberales sin calidad de comerciantes están exentos de este requisito.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
b. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c. La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d. Domicilio principal.
e. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, con fecha anterior al cierre del proceso.

f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
h. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio.
i. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

B. PERSONAS NATURALES *YIO* JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
e. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
f. Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

13.1.5 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo..

En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme, del Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 Y demás normas que regulan la materia.

Así las cosas, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado.

EL DAGMA, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con la información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
b. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta.
c. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que se encuentran inscritos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: Según la Circular Externa No 12 de fecha 5 de mayo de 2014, expedida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

NOTA 3: Según la Circular Externa No. 13 de fecha 13 de junio de 2014, expedida por la directora general de Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP. Incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción este en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

NOTA 4: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. No obstante, lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

13.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De no ser presentada la Garantía de Seriedad la propuesta será rechazada y no será subsanable de acuerdo con lo descrito en el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

En el evento que en el proceso de selección se evidencie que la garantía de seriedad de la oferta debe ampliarse en su vigencia en razón de las prórrogas realizadas al proceso de selección, los oferentes deben subsanar este requisito aun cuando la entidad pública contratante no lo solicite, dado que la obligación de garantizar los ofrecimientos durante todo el proceso de selección es una exigencia de orden legal, que no puede ser ignorado por la entidad pública licitante.

1. Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali - DAGMA – una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.
b. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
c. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
d. Si la Garantía de seriedad es otorgada por un proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, esta debe ser otorgada por todos sus integrantes, indicando nombre, identificación, y porcentaje de participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso de selección, lo que implica que en la garantía se debe se debe especificar el número de la licitación pública y el objeto del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL DAGMA, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas *y/o* para la evaluación y adjudicación del contrato *y/o* para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL DAGMA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

3. Tomador *I* Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, además del número de identificación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

13.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el anexo del pliego de condiciones definitivo**.**

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo, encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo con el mes que se presenta al proceso.

 Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
d. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
e. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL DAGMA, dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organismo podrá dar traslado al proponente observado y el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA – verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

13.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto como anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

13.1.10 BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, podrán anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no se encuentran incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales.

13.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, podrán anexar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no se encuentran inhabilitados.

13.1.12 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El organismo verificará que el proponente no presente sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, EL DAGMA verificará de oficio en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, podrán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan antecedentes judiciales.

13.1.14 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, o Cédula de Extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

13.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, EL DAGMA, efectuará la revisión de la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, con base en los indicadores financieros que proporcionen medidas relativas a su estructura financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal (2018, 2019 o 2020), lo anterior, de conformidad con el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021, que reza: Para ello, los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluadas solo aquellas propuestas que cumplan con los indicadores que se describen a continuación.

“Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

(…)

Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con ***los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".***

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

a. El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
c. Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.
d. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

e. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de ponderación y adjudicación del presente proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

INDICADOR FINANCIERO	
Índice de liquidez	≥ 2.44
Nivel de endeudamiento	≤ 44%
Razón de cobertura de intereses	≥ 4.64

13.2.1 Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{Activo\ Corriente\ (\text{recursos más líquidos de la empresa})}{\text{Pasivo Corriente (deudas a corto plazo de la empresa)}} = \geq 2.44$$

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

13.2.2 Endeudamiento

$$\text{Ratio de endeudamiento (RdE)} = \frac{Pasivo\ Total}{\text{Activo Total}} = \leq 44\%$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de cada uno de los miembros en el consorcio o unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

13.2.3 **Razón Cobertura de intereses**

$$\text{Cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos en intereses (UAII)}}{\text{Gastos financieros}} \text{ =≥ 4.64}$$

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, se tomará como razón de cobertura el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividido por la sumatoria de los gastos de intereses, considerando la participación porcentual de cada uno de los miembros en el consorcio o unión temporal.

13.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	≥ 9%
Rentabilidad del activo	≥ 6%

13.3.1 Rentabilidad del Patrimonio

$$\text{Rentabilidad operacional del patrimonio (ROE)} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}} \text{ = ≥ 9\%}$$

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de cada uno de los miembros en el consorcio o unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

13.3.2 Rentabilidad del Activo

$$\text{Rentabilidad operacional del activo (ROA)} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Total Activos}} \text{ =≥ 6\%}$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Activo Total, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información reflejada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

13.4 CAPACIDAD TECNICA

13.4.1 EXPERIENCIA

El proponente para ser habilitado en la experiencia deberá haber reportado a la Cámara de Comercio, mediante el RUP, UNA EXPERIENCIA EXPRESADA EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES QUE SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso de contratación, con contratos ejecutados y que se encuentren inscritos en cualquiera de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, mencionados a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Guantes de protección	46181504
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	46181520
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	46181604
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores auditivos	46181902

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	55121725
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Arneses o cinturones de seguridad	46182306
Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cuerdas	31151502
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Pantalón	53101502
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	53101602
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Chalecos	53103101
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Eslingas de seguridad	46182314

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo- Experiencia Habilitante, a efectos de que el DAGMA pueda conocer cuáles contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente. Así las cosas, si el proponente o alguno de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integrantes refiere en el Anexo - Experiencia Habilitante, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

Adicionalmente, para acreditar los contratos que el proponente ha ejecutado y que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente, el proponente deberá allegar además del Registro Único de Proponentes y del Anexo – Experiencia Habilitante, las certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
5. Lugar de ejecución.
6. Fecha de inicio del contrato.
7. Constancia de recibo final del objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
9. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para realizar una evaluación objetiva; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación y no se verificarán certificaciones o contratos que no estén inscritos en el RUP.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo – Experiencia Habilitante o en las certificaciones y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2) La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.
3) El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia habilitante será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, de conformidad con la información que se registre en el RUP.

La experiencia general podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

13.5 REQUISTOS TÉCNICOS MINIMOS

NO APLICA

14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (EVALUACION DE LAS OFERTAS)

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. Como causal de Selección Abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma Ley, establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecerán en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. En los procesos de Modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable es la que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones (capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, experiencia y evaluación técnica), para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993: Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, el DAGMA adjudicará el contrato del presente proceso de Selección Abreviada al proponente que oferte el menor precio durante la Subasta Inversa a realizarse. El proponente deberá determinar previamente a la realización de su oferta económica, los costos necesarios para el cumplimiento del objeto requerido por el DAGMA.

La propuesta económica contendrá el valor unitario por hora por cada tipo de vehículo. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se refieren al pago de los elementos debidamente elaborados, de acuerdo a las especificaciones técnicas

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requeridas por la Entidad. Los proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones del pliego de condiciones electrónico y en los documentos previos.

Todos los factores favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Contratación, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular su oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

15 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Ver anexo análisis del sector en el punto 5 *"Matriz de riesgos"*

16 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo anterior, y en atención a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación, el oferente deberá constituir garantía para los siguientes amparos:

El proponente deberá constituir a favor del DAGMA una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Cumplimiento: (Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3º y artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más. **Calidad de los Bienes:** El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (30%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

17 ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

18 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato, que la ejercerá a través del servidor público que designe la directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA o quien esta designe o quien haga sus veces determinado las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato las cuales se definen así:

a. Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA.
g. Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
h. El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
i. Suscribir con el Ordenador del Gasto y el (la) CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
j. Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
k. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por escrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No APLICA

21 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

El monto de la contratación del presente proceso de selección es inferior al monto mínimo establecido para su aplicación en los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza, México y la Unión Europea para servicios de construcción.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CONCLUSIÓN: Solo aplican los acuerdos comerciales con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

Julio Cesar Rosero Duque

Rol Técnico

Maritza Echeverry Soto

Rol Jurídico

Diana Holguín Palacios

Rol jurídico

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyectó: Maritza Echeverry Soto - Prestador de Servicios

Julio Cesar Rosero Duque - Prestador de Servicios

Revisó y Aprobó: Diana Holguín Palacios - Prestador de Servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.